



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de diciembre del 2022

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** Los Documentos N° 29402-2022 y N° 29403-2022 de fecha 12 de diciembre del 2022, presentado por la Abog. Shirlet Marley Castro Gonzales, Gerente de la Oficina Asesoría Jurídica y Subgerente (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el cual presenta su renuncia a los cargos por término de la gestión municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordada con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo, los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la norma citada señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas" y "17) Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 074-2022-ALC/MVES de fecha 23 de junio del 2022, se designa a la Abog. Shirlet Marley Castro Gonzales como Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, a partir del 24 de junio del 2022, bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057; asimismo, se le encarga la Subgerencia de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, desde la misma fecha;

Que, mediante Documento N° 29403-2022 de fecha 12 de diciembre del 2022, la Abog. Shirlet Marley Castro Gonzales presenta su renuncia al cargo de Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por término de la gestión municipal, precisando que su último día de labores sería el 31 de diciembre del 2022; asimismo, con Documento N° 29402-2022 de fecha 12 de diciembre del 2022, presenta su renuncia a la encargatura de Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por término de la gestión municipal, a ser considerada en la misma fecha;

Estando a lo expuesto, a la recomendación del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** de la **ABOG. SHIRLET MARLEY CASTRO GONZALES** al cargo de Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo su último día de labores el 31 de diciembre del 2022, asimismo, **DEJAR SIN EFECTO** en la misma fecha, la encargatura de la Subgerencia de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Comuna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE